

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-257-2021

Guatemala, 10 de junio de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

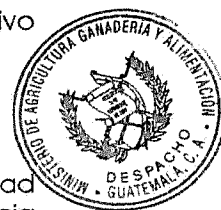
Que el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PS-UFV-080-2021 de fecha 04 de junio de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-061-2021/PP, emitido el 04 de junio de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA2 por un monto de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q.1,884,348.00), de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante No. 15 INTRA2, en el cual se detallan los débitos y créditos de presupuesto y débitos de metas en el Centro de Costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un millón ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos

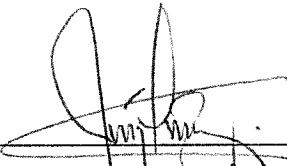


cuarenta y ocho quetzales exactos (Q.1,884,348.00) conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 15 generado en el Sistema de Gestión –SIGES–; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-01-000-004-000 Centro de Costo 5369	001-004 Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre manejo postcosecha		Persona	7,450	0	-2,450	5,000
		001-004-0001 Productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre manejo postcosecha	Persona	7,400	0	-2,450	4,950

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

